



RETRIBUCIONES DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Actualizado a 31 de marzo de 2020

Las retribuciones del Alcalde y de los Concejales del Ayuntamiento de Madrid se regulan mediante el Acuerdo de 27 de marzo de 2014, del Pleno, por el que se establece el régimen retributivo del Alcalde, los Concejales y los titulares de los órganos directivos del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo de 27 de marzo de 2014 fue aprobado en cumplimiento del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos. Asimismo dicho Acuerdo dispone que los Concejales pueden percibir sus retribuciones en régimen de dedicación exclusiva, así como en régimen de dedicación parcial, en cuyo caso los porcentajes podrán ser del 25%, 50% y 75%. Igualmente podrán optar por el sistema de asistencia a órganos colegiados.

Para el año 2020, no ha sido aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Estado para el presente ejercicio, manteniéndose la situación de prórroga presupuestaria de los Presupuestos de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento al II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018 por el Gobierno de España, y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y CSIF que establece un marco plurianual de incremento retributivo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas que se extiende entre los años 2018 y 2020, se han aprobado, para este año 2020, mediante Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con efectos económicos de 1 de enero.

En aplicación del Acuerdo de 27 de marzo de 2014, y del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para el año 2020, las retribuciones del Alcalde de Madrid se incrementaron en un 2 por ciento, al igual que ocurrió con el resto de empleados públicos, y quedaron fijadas en 108.517,80 euros. Las retribuciones de los demás Concejales quedan referenciadas al sueldo del Alcalde disminuyendo su cuantía en función de una serie de porcentajes.

En consecuencia, a fecha de 31 de marzo 2020, el importe bruto anual de las retribuciones del Alcalde y de los Concejales, excluida antigüedad, es el que se refleja en el siguiente cuadro:



ALCALDE Y CONCEJALES DE GOBIERNO	
CARGO	Retribuciones anuales brutas
ALCALDE	108.517,80 €
PRESIDENTE/A DEL PLENO	106.238,88 €
PRIMER/A TENIENTE DE ALCALDÍA	106.238,88 €
PORTAVOZ GRUPO POLITICO	101.811,36 €
DELEGADO/A DE AREA DE GOBIERNO	101.811,36 €
DELEGADO/A DE AREA DELEGADA	99.597,60 €
CONCEJAL/A PRESIDENTE/A DE DISTRITO	99.597,60 €
CONCEJAL/A SIN RESPONSABILIDADES DE GESTION PUBLICA	67.291,80 €